



# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



**ANUNCIO - RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA), SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 142/2024 de fecha 21 de Marzo de 2024 DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO tras haberse celebrado proceso de selección, PROCESO DE ESTABILIZACION LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO, SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que ha tenor literal dicta:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 409/2022 de 21 de Septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Guadalcanal,

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 la bases que ha de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 270.

Reunido, el miércoles día 28 de Noviembre de 2023 el Órgano de Selección, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir **SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)** .

Se publicó la puntuación otorgada según el acta de tribunal en la sede electrónica, por cinco días para alegaciones, habiéndose presentado una reclamación el 7 de Diciembre de 2023 contra la baremación de los méritos.

Reunido el Órgano de Selección el 10 de Enero de 2024, para resolver sobre la reclamación interpuesta, se publica el acta correspondiente en la Sede Electrónica de la Entidad con la resolución de la alegación y la lista definitiva de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida, elevándose a la presidencia de la Corporación.

En base a la base Octava, las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, los documentos de la base segunda y tercera.

Con fecha 26 de Enero de 2024 se presentó toda la documentación en el registro municipal, por lo que en base a lo establecido en la base novena de las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución 409/22, de 21 de septiembre, publicada en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Contratar, en régimen de personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos DE SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO de la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	21/03/2024 14:04:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



- MONSERRAT DIAZ GUERRERO
- BELEN LEON MORAN
- JOAQUINA RUBIO NUÑEZ
- ISABEL MARIA MURILLO MANZANARES
- SILVIA MARIA MUÑOZ SANCHEZ
- MARIA DOLORES FRANCO GRUESO

**SEGUNDO.** Publicar los nombramientos de personal laboral fijo de las plazas correspondientes, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla con los recursos procedentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, **deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales**, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalcanal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,  
Fdo.: Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	21/03/2024 14:04:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==</a>		

